



# ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

Tuxpan, Ver., a 08 de marzo de 2016

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 cuarto párrafo, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción III y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

## DICTÁMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de "ILUMINACIÓN EN VIALIDAD DE LA APITUX", en adelante LOS TRABAJOS bajo el procedimiento de Adjudicación Directa, considerando que la empresa TECNOLOGIA EN INFRAESTRUCTURA DEL GOLFO, S.A. DE C.V., en adelante EL CONTRATISTA, es la persona moral para tal fin, presentando las características técnicas y económicas que garantizaran la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones

#### I.- ANTECEDENTES:

"LA APITUXPAN" dentro de sus responsabilidades tiene la facultad de construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común, estas acciones se llevan a cabo siempre y cuando se disponga de presupuesto en el ejercicio fiscal correspondiente y estos recursos se encuentren dentro del programa anual de obras o exista de manera expresa recurso etiquetado al efecto, siendo el caso que para el presente ejercicio presupuestal.

Debido a que las áreas responsables de su ejecución de "LA APITUXPAN" no dispone cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo y con el objetivo de modernizar la infraestructura de esta Api y que es parte fundamental para ofrecer servicios a los clientes del puerto y futuros clientes potenciales, es necesario llevar a cabo los trabajos de iluminación en vialidades de la APITUXPAN.

En ese sentido y de acuerdo a lo manifestado anteriormente, por lo que la APITUXPAN llevó a cabo la invitación a la empresa **TECNOLOGIA EN INFRAESTRUCTURA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.** para que presentara su cotización para la ejecución de **LOS TRABAJOS** descritos al inicio del presente documento.

API-TUX-GOI-F-38 REV 9 26/07/2013 1 de 5





### II.-FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para la APITUXPAN, se hace necesaria llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

- 1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- 2. De conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del Artículo 18 de la (LOPSRM).- Los contratos de servicios relacionados con las obras públicas sólo se podrán celebrar cuando las áreas responsables de su ejecución no dispongan cuantitativa o cualitativamente de los elementos, instalaciones y personal para llevarlos a cabo, lo cual deberá justificarse a través del dictamen que para tal efecto emita el titular del área responsable de los trabajos.
- 3. De conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.
- 4. Artículo 27 Fracción III de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: III. Adjudicación directa.







5. Artículo 43 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

## III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en demolición de concreto hidráulico, corte con disco de diamante en pavimento o banquetas, construcción de ductos integrados, suministro y colocación de base de concreto, conducción de eléctrica subterránea para alimentación de poste, suministro y colocación de poste cónico de 9 metros de altura suministro y colocación de brazo para luminaria de 2" pulgadas y suministro y colocación de luminario serie ROADWAY-Lx para alumbrado público modelo RLX-1-T2R-80LC-5-4K-UNV-MAF-UG, que enciende 80 leds 120 watts con temperatura de color 4000k.

**LOS TRABAJOS**, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de actividades que comprenden del 10 al 31 de marzo de 2016, es decir un plazo de 21 días naturales.





## IV.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** asciende a un importe de **\$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la cotización de **EL CONTRATISTA**.

# V.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

- **a) ECONOMIA.-** Considerando que **EL CONTRATISTA**, por lo que en base a su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de servicios; por lo que la APITUXPAN, propone contratar, considerando las mejores condiciones.
- **b) EFICACIA.-** En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de la contratación; esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de **LOS TRABAJOS**; de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.
- c) **EFICIENCIA.-** Llevar a cabo la contratación de **EL CONTRATISTA**, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de **LOS TRABAJOS**, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera; se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que **EL CONTRATISTA** proporcione la APITUXPAN.
- **d) IMPARCIALIDAD.-** La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que el importe de **EL CONTRATISTA**, es su mejor oferta que propone para llevar a cabo **LOS TRABAJOS.**

API-TUX-GOI-F-38 REV 9 26/07/2013







- e) HONRADEZ.- La APITUXPAN emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de EL CONTRATISTA.
- **f) TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta APITUXPAN.

Por todo lo anterior descrito y toda vez que fue revisada, analizada y evaluada por el departamento técnico; la cotización presentada por **TECNOLOGIA EN INFRAESTRUCTURA DEL GOLFO, S.A. DE C.V.,** cuyo importe fue de \$ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) Más el 16% de l. V. A., se sugiere adjudicar el contrato que para tal efecto se formalice.

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

### VI.- DICTAMEN

Para fines procedentes, se formula el presente, por lo que se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORO

LIC. JORGE LÜIS ANASTACIO FLORES
SUPERVISOR DE OBRA Y
MANTENIMIENTO

ING. JUAN CABRIEL ANCHEYTA GARCÍA SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y

ECOLOGÍA.

o. Bo